



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-02496720- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. NICOLÁS DANIEL TORO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02496720- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente Nicolás Daniel Toro, Auxiliar Administrativo del Centro de Salud Progreso dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, por haber sido designado como “Administrador”, en el mencionado Centro de Salud, a partir del 01 de julio de 2024;

Que se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 215/2024 de la entonces Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, actual Región Sanitaria Confluencia;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que el Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3476 establece los cargos de conducción que están excluidos del Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la Bonificación por Responsabilidad de Cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función del agente Toro, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, según lo establecido en el Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3408 vigente en ese momento, correspondiéndole la

Bonificación por responsabilidad funcional por conducción, equivalente al 0,2503% del básico PF5 según lo establecido en el Decreto N° 0696/18 rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN vigentes en esa fecha;

Que asimismo, según lo establecido en el Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, se debe asignar al agente el agente Toro la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5003% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Administrador en el Centro de Salud Progreso dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a partir del 01 de enero de 2025 fecha de entrada en vigencia del actual Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Zonal N° 215/2024, emitida por la entonces Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, actual Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 2°: **RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS** a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, al agente Nicolás Daniel Toro (Legajo N° 22815 - CUIL N° 20-36801315-4 - Categoría AD1), en el puesto “Administrador (ADH), secuencia 0001”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en esa fecha, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,2503% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir del 01 de enero de 2025, en la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, al agente Nicolás Daniel Toro (Legajo N° 22815 - CUIL N° 20-36801315-4 - Categoría AD1), en el puesto “Administrador (ADH), secuencia 0001”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por 0,5003 % del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0001”, en el citado Centro de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.